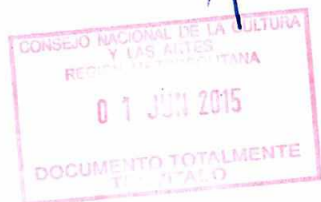




ESCRIBO



**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA
Y LAS ARTES REGIÓN METROPOLITANA Y LA
UNIVERSIDAD CATÓLICA RAÚL SILVA
HENRÍQUEZ.**

EXENTA N° 01.06.2015* 1188

SANTIAGO,

VISTOS:

Estos antecedentes; Convenio de colaboración entre Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región Metropolitana y Universidad Católica Raúl Silva Henríquez de fecha 20 de abril de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, conforme lo dispuesto por los artículos 1°, 2° inciso segundo y 16° de la Ley 19.891, el CONSEJO, es un servicio público descentralizado y territorialmente desconcentrado a través de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes, que en el cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones deberá observar como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

Que, asimismo, el numeral 10 del artículo 3° de la misma Ley, asigna al **CONSEJO**, dentro de sus funciones, la facultad de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Que, la **UNIVERSIDAD CATÓLICA SILVA HENRÍQUEZ**, es una corporación autónoma de educación superior sin fines de lucro, que realizará las funciones de docencia, investigación y extensión propias de la tarea universitaria. En el cumplimiento de sus funciones debe atender adecuadamente los intereses y necesidades del país y, preferentemente, a la comunidad de la región metropolitana, al más alto nivel de excelencia.

Que en el contexto señalado, las partes acordaron construir y mantener instancias permanentes de intercambio de información y documentación de interés; facilitar el acceso recíproco a las actividades que ambas instituciones desarrollen; coordinar el diseño, implementación y evaluación de acciones que fortalezcan el quehacer de ambas instituciones en beneficio de la comunidad; difundir las actividades realizadas y, en general, prestarse una amplia y recíproca colaboración en el desarrollo de todas las actividades necesarias para el logro del objeto de los Programas indicados.

Que, para cumplir su propósito, se procedió a suscribir un Convenio de colaboración entre Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región Metropolitana y la Universidad Católica Raúl Silva Henríquez, de fecha 20 de abril de 2015, siendo necesario dictar el acto administrativo que lo apruebe.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley

Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Nº 268 de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tomada razón por la Contraloría General de la República; y en lo dispuesto por la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de colaboración entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región Metropolitana y la Universidad Católica Raúl Silva Henríquez de fecha 20 de abril de 2015, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Y

UNIVERSIDAD CATÓLICA SILVA HENRIQUEZ

En Santiago, al 20 de Abril de 2015, entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, en adelante "**EI CONSEJO**", R.U.T. Nº 60.901.002-9, representado por su Directora Región Metropolitana doña **Ana Carolina Arriagada Urzúa**, ambos con domicilio para estos efectos en Ahumada 11, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, y la **UNIVERSIDAD CATÓLICA SILVA HENRÍQUEZ**, en adelante "**La UCSH**", R.U.T. Nº 71.912.200-0, representada por su Vicerrector de Identidad y Desarrollo Estudiantil don **Fernando Vergara Henríquez**, cédula nacional de identidad Nº [REDACTED] ambos domiciliados en General Jofré Nº 462, Santiago, Región Metropolitana, celebran el presente Convenio de Colaboración en los términos y condiciones siguientes:

CONSIDERANDO:

- 1º Que, de acuerdo a los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 19.891, el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.
- 2º Que, asimismo, el numeral 10 del artículo 3º de la misma Ley, asigna al **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, dentro de sus funciones, la facultad de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.
- 3º Que, la **UNIVERSIDAD CATÓLICA SILVA HENRÍQUEZ**, es una corporación autónoma de educación superior sin fines de lucro, que realizará las funciones de docencia, investigación y extensión propias de la tarea universitaria. En el cumplimiento de sus funciones debe atender adecuadamente los intereses y necesidades del país y, preferentemente, a la comunidad de la región metropolitana, al más alto nivel de excelencia. Asimismo, en su Política de Vinculación con el Medio, bajo la categoría de componentes de Interacción establece que debe propender a la *"Promoción de la creación, difusión y rescate de las actividades artísticas, culturales y patrimoniales que contribuyen decisivamente al desarrollo de las personas y al fortalecimiento de una ciudadanía cultural."*
- 4º Que, el **CONSEJO** a través de sus áreas programáticas, Ciudadanía y Cultura, Fomento de las Artes e Industrias Creativas, Educación Artística y Patrimonio Cultural y la Unidad de Estudios busca contribuir a un mejor acceso y participación de la población al arte y la cultura mediante la formación artística, la descentralización de la oferta artística y cultural del país, el fortalecimiento

de la gestión cultural y la participación ciudadana, promoviendo el trabajo asociativo y colaborativo.

- 5° Que, en este contexto, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana y la Universidad Católica Raúl Silva Henríquez han acordado realizar acciones de cooperación conjuntas, orientadas a fomentar y promover la actividad cultural, las artes, la formación artística, el fomento lector, la difusión y puesta en valor del patrimonio, a través de iniciativas en conjunto, formalizando estas acciones mediante un Convenio de Colaboración entre ambas instituciones.
- 6° Que, en el marco de sus políticas institucionales y objetivos, las entidades referidas se encuentran facultadas para celebrar el presente convenio de colaboración.

LAS PARTES CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO

Que, todas las áreas programáticas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, podrán realizar acciones de colaboración con la UCSH a partir del 2015, sin perjuicio de las actividades ya realizadas durante el año 2014.

Se hace presente, el apoyo recibido por la UCSH, en el programa Escuelas de Rock, perteneciente al Departamento de Ciudadanía y Cultura del CONSEJO destinado a estimular y difundir el desarrollo de la música popular chilena, promoviendo el acceso y la participación cultural de los/as jóvenes, fomentando el desarrollo de sus capacidades de expresión musical, buscando fidelizar audiencias y públicos a través de procesos de formación artística, gestión y difusión en rock y música popular chilena.

Que, a objeto de formalizar dicho apoyo, a la realización del Programa Escuelas de Rock de su Departamento de Ciudadanía y Cultura, en la Región Metropolitana, las partes acuerdan realizar de manera conjunta, durante el año 2015, un calendario de actividades a desarrollarse en dependencias de la UCSH, cuyo detalle y antecedentes corresponden a documentos y acciones ya realizadas en el 2014, proyectándose actividades para este año 2015, en adelante, entre ellas:

- i. Calendario de Trabajo Nivel II, Escuelas de Rock Región Metropolitana. 2015, lugar UCSH.
- ii. Colaboración para la creación y desarrollo de investigación o apoyos en términos de aplicación de estudios o líneas de base, en las distintas áreas programáticas del CONSEJO de la Región Metropolitana desde el 2015 en adelante.
- iii. Colaboración en términos de espacio e infraestructura disponible para la implementación de actividades en las distintas áreas programáticas del CONSEJO de la Región Metropolitana desde el 2015 en adelante.

SEGUNDO

Para el logro de los objetivos de las cláusulas precedentes, las partes acuerdan:

- a) Mantener instancias permanentes de intercambio de información y documentación de interés.
- b) Facilitar el acceso recíproco a las actividades que ambas instituciones desarrollen especialmente en los ámbitos materia del objeto del presente convenio.
- c) Coordinar el diseño, implementación y evaluación de acciones que fortalezcan el quehacer de ambas instituciones en beneficio de la comunidad.
- d) Difundir a través de sus instrumentos comunicacionales, las actividades que se realicen en virtud del presente convenio.
- e) En general, prestarse una amplia y recíproca colaboración en el desarrollo de todas las actividades necesarias para el logro del objeto del presente convenio.

TERCERO

Las partes dejan constancia que la realización de las actividades referidas en la cláusula anterior no implicará transferencia alguna de recursos entre ellas, siendo de cargo de cada una los gastos que irrogue su participación en la producción y ejecución de las mismas.

CUARTO

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades que se realicen con ocasión del presente convenio –bajo cualquier soporte utilizado para ello– las partes incluirán en forma destacada el logotipo institucional de las entidades firmantes, esto es, el CONSEJO y la UCSH, de igual modo será indicación del CONSEJO el que tanto los profesionales, profesores, gestores como los artistas puedan accedan a dar entrevistas a periodistas de la UCSH.

QUINTO

En el caso de que alguna de las partes manifestare la voluntad unilateral de darlo por terminado, el convenio mantendrá su vigencia hasta 30 días hábiles recepcionado la notificación de dicha manifestación de voluntad a la contraparte, por escrito y al domicilio indicado en el presente convenio.

SEXTO

Asimismo, y para la orientación general de las actividades señaladas precedentemente y su evaluación posterior, se constituirá un comité de Desarrollo del presente Convenio, integrado por dos representantes de cada Institución.

Por el CONSEJO se designa a Doña Pilar Vicuña Domínguez Coordinadora Área de Ciudadanía y Cultura, Región Metropolitana y a Don Cristian Andres Zuñiga Lucero Escuelas de Rock Región Metropolitana. En cuanto a la UCSH, la representará el Sr. Juan Henríquez Peñailillo Director de Vinculación con el Medio y el Sr. Hans Schuster Guzmán Coordinador Área de Gestión de las Culturas y Patrimonio.

SÉPTIMO

La personería de doña Ana Carolina Arriagada Urzúa para comparecer en representación del CONSEJO consta de la Resolución con toma de razón N° 224 de 2014, del CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

La personería de don Fernando Vergara Henríquez, para comparecer en representación de la UNIVERSIDAD CATÓLICA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ consta en escritura pública de fecha de 12 de junio de 2013, de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, don Raúl Perry Pefaur.

El presente instrumento se redacta en siete cláusulas y se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

Ana Carolina Arriagada Urzúa

Fernando Vergara Henriquez

Directora Región Metropolitana

Vicerrector

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Universidad de Católica Silva Henríquez

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por esta DIRECCIÓN REGIONAL, las providencias necesarias para llevar a efecto el control y supervisión de la ejecución de la actividad de que trata el convenio aprobado.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTOR

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:

- Archivo CNCA RM;
- Área Comunicaciones.
- Abogado Asesor RM;
- Universidad Católica Raúl Silva Henríquez.